

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

ORDENANZA 2775/2020

VISTO:

El Mensaje N° 013/2020 enviado por el D.E.M y,

CONSIDERANDO:

Los antecedentes dominiales del Título por el cual la Municipalidad de Tostado (en su momento Comisión de Fomento) adquiere el dominio con intervención del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por compra que se le efectuara al Sr. Enrique Haber de un predio rural con destino al Aero Club de Tostado.

Posteriormente por Escritura N° 103 de fecha 06 de abril de 1960 pasada por ante el Escribano Manuel González del Reguero se otorga la posesión del predio al Aero Club de Tostado.

Tal posesión, con distintos vaivenes a lo largo del tiempo, la ha ejercido la Sociedad Aero Club de Tostado, quien ha introducido en el predio diversas e importantes mejoras.

Que, con la finalidad de regularizar tal situación y asimismo deslindar por parte de este Municipio, eventuales responsabilidades que implican el desarrollo de las actividades que lleva adelante la Sociedad Aero Club de Tostado, es que consideramos prudente y pertinente proceder a la donación del predio, con los cargos que se establecen en la Ordenanza.

Se acompaña la siguiente documentación: fotocopia de la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Municipio; Toma de Posesión por parte del Aero Club de Tostado; Constancia de Subsistencia de Personería Jurídica por parte de la Sociedad Aero Club de Tostado.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2.756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a favor de la SOCIEDAD AERO CLUB TOSTADO, con domicilio en Tostado, Departamento 9 de Julio, con Personería vigente por Resolución N° 5844 del 28/06/1944, el inmueble inscripto al Tomo 55, Folio 466, N° 70906 de fecha 15/12/1960. P.I.I.N° 01-05-00-001732/00002.

ARTICULO 2°)- La referida donación se efectúa con cargo de destinar el inmueble de manera exclusiva y excluyente como pista de operaciones, de aterrizaje y de despegue, de estacionamiento, guardacoches y estacionamiento de aeronaves, y mientras subsista legalmente como tal -Aero Club- y tales operaciones y/o sus instalaciones.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGUEL ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

N°:	2775/2020
Entró:	28/08/2020
MESA DE ENTRADAS	
MUNICIPALIDAD DE TOSTADO	